

Ciudad de México, a 4 de abril de 2018

CIRCULAR: SCGCDMX/ 0002 /2018**TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,
ÓRGANOS DE APOYO Y ASESORÍA, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CDMX**

Con motivo de la conclusión del periodo estatutario de gestión de la Administración Pública de la Ciudad de México y con el fin de realizar un cierre transparente y ordenado, en estricto apego a los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que rigen el servicio público; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 9 fracción I, 10, 15, 49 fracción XVI y 63 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 16 fracción IV, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28 y 113 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Quinto Transitorio del Decreto por el que se modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicado el 18 de julio de 2017; se les conmina para que todas las personas servidoras públicas, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión observen lo siguiente:

- 1) Cumplir y actuar conforme a las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas y administrativas que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;
- 2) Ejercer su función con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;
- 3) Realizar las funciones que legalmente les corresponde, sin interponer intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- 4) Actuar de manera objetiva, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones;
- 5) Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;
- 6) Evitar y dar cuenta, en términos de la normatividad, de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable, objetivo e imparcial de sus facultades y obligaciones, así como observar las políticas y disposiciones relacionadas con la prevención de conflicto de intereses;
- 7) Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Gobierno de la Ciudad de México y sus recursos públicos;
- 8) Cumplir con las normas relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejercicio del gasto, manejo, custodia, contabilidad gubernamental de los recursos públicos en términos de la normatividad aplicable, debiendo destinarlos para los planes, programas, objetivos y fines a los que están destinados;

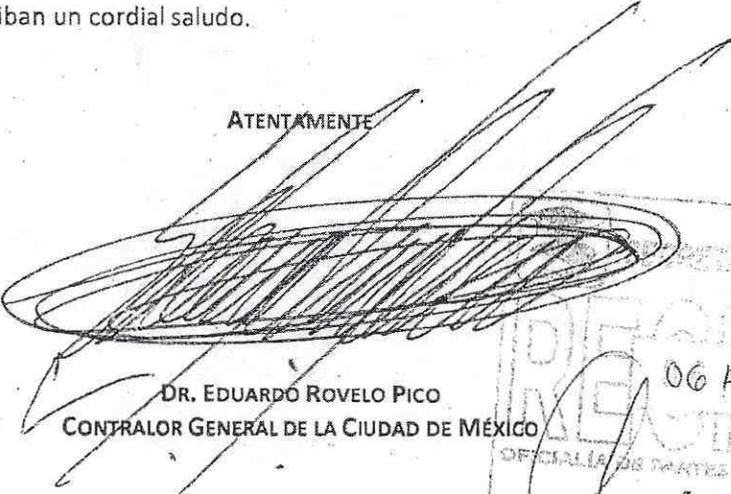
- 9) Cumplir con las disposiciones jurídicas en materia electoral y abstenerse de aplicar o destinar recursos públicos materiales, humanos y financieros a cualquier actividad distinta a la que se encuentren afectos, o para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, precandidatos o candidatos; así como promover la imagen política o social de personas servidoras públicas y utilizar o condicionar los programas, planes y presupuestos con fines electorales;
- 10) Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes, concernientes a la entrega y cierre de la gestión pública, que contribuya a garantizar la transparencia y continuidad de la transición gubernamental;
- 11) Custodiar y cuidar la documentación e información que tenga bajo su responsabilidad, e impedir o evitar su uso, divulgación, sustracción, destrucción, ocultamiento o inutilización indebidos;
- 12) Controlar, custodiar, administrar, aprovechar, mantener, conservar y destinar los bienes muebles e inmuebles que tengan asignados para el ejercicio de sus funciones, conforme a las disposiciones aplicables;
- 13) Abstenerse de realizar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas no graves y graves en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas; y
- 14) Denunciar a la Secretaría de la Contraloría General los actos u omisiones de los servidores públicos y particulares que puedan constituir faltas administrativas en términos de las disposiciones aplicables en materia de responsabilidades administrativas.

Se instruye a los a las Unidades Administrativas y Órganos Internos de Control adscritos a esta Secretaría, verificar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de la presente Circular y proceder conforme al régimen de responsabilidades administrativas, en caso de detectar incumplimiento, sin perjuicio de dar vista a otras autoridades competentes por la probable configuración de delitos.

Finalmente, se solicita dar a conocer al personal que les está adscrito, el contenido de esta Circular para su debida observancia.

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DR. EDUARDO ROVELO PICO
CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

06 ABR. 2018

- C.C.P. DR. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO Y ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.- Presente.
C.C.P. MTRO. JUAN CARLOS ÁVILA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y RESPONSABILIDADES.- Presente.
C.C.P. DIRECTORES GENERALES DE CONTRALORÍAS INTERNAS EN DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, EN DELEGACIONES Y EN ENTIDADES.- Presentes.
C.C.P. CONTRALORES INTERNOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.- Presentes.